



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"RECTIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO MARCO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

RESOLUCIÓN N° 681-CU-2016-UAC.

Cusco, 14 de Diciembre de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 785-2016-VRAC-UAC de fecha 01 de diciembre de 2016 y anexos cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC de fecha 24 de noviembre de 2016 se resuelve aprobar el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, solicita se ponga a consideración del Honorable Consejo Universitario la rectificación de los artículos 14, 66, 68, 71 y 74 del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, petición que basa en la existencia de errores materiales en el contenido de la misma.

Que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos son susceptibles de rectificación con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados de conformidad con lo establecido por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no altere lo esencial de la decisión adoptada, por lo que efectuada la verificación y/o esclarecimiento del caso, amerita emitir la resolución de rectificación, subsistiendo en todo lo demás la resolución primigeniamente emitida.

Que, el Honorable Consejo Universitario después de evaluar la propuesta de la señora Vicerrectora Académica ha acordado Rectificar el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, en lo que corresponde a los artículos mencionados.

Que, el literal u) del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 13 de Diciembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR los artículos 14, 66, 68, 71 y 74 del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC, quedando subsistente en todo sus demás extremos y redactado de la siguiente manera:

Art.14°.- El Bachiller no puede optar por dos modalidades de titulación simultáneamente. Podrá renunciar a la modalidad de titulación elegida antes de la sustentación, con la pérdida de los pagos efectuados para dicho fin.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Art.66°.-

El procedimiento para la autorización de titulación por la modalidad de Trabajo Académico se inicia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud en formato oficial por Mesa de Partes de la Universidad de autorización de la modalidad de titulación mediante trabajo académico.
- Fotocopia del diploma del grado de Bachiller fedatada por la Universidad.
- Recibo de pago por trámite documentario.
- Recibo de pago por derecho de la modalidad de titulación elegida.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.

Art.68°.-

El Bachiller declarado apto para la modalidad de titulación por trabajo académico, deberá solicitar al Decano el nombramiento del jurado examinador con fecha, hora y lugar del de la sustentación del trabajo académico, para lo cual el Secretario Académico de la Facultad sorteará a tres (03) docentes ordinarios o contratados para conformar el jurado, debiendo ser de la especialidad de la Escuela Profesional. Procede luego el Decano a nombrar el jurado mediante resolución el cual debe estar presidido por el docente ordinario de mayor precedencia y las funciones de secretario recaen en el docente de menor precedencia. En la resolución se debe indicar también la fecha, hora y lugar de la sustentación.

Art.71 °.-

La nota mínima aprobatoria del Trabajo Académico y de su sustentación es de catorce (14) puntos. La nota final se obtiene promediando los calificativos obtenidos en el trabajo y su sustentación, utilizando el sistema vigesimal según escala siguiente:

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| • Desaprobado | : Nota menos de 14 puntos |
| • Aprobado | : Nota entre 14 y 16 puntos |
| • Aprobado con distinción | : Nota entre 17 y 18 puntos |
| • Aprobado con excelencia | : Nota entre 19 y 20 puntos |

Art.74°.-

El Expediente de titulación, deberá contener los siguientes documentos:

- Solicitud en formato de la Universidad dirigida al Rector, de fecha y hora de entrega del diploma de título profesional.
- Recibo de pago por derechos de titulación.
- Fotocopia del diploma de Grado de Bachiller fedatado por la Universidad.
- Acta de aprobación de la sustentación de acuerdo a la modalidad de titulación optada.
- Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, legalizado por Notario Público.
- Constancia de Servicios Académicos de no adeudar por ningún concepto a la Universidad con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- Certificado de no tener antecedentes penales a nivel nacional con vigencia mínima de 30 días a partir del inicio del trámite.
- Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco con terno oscuro.
- Una fotografía digitalizada del bachiller en archivo JPG tamaño pasaporte codificado de la siguiente forma: **F039_(n° del DNI)_T.pdf**.
- Fotocopia fedatada por la UAC del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Kechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC para los estudiantes que egresan con el plan de estudios 2013 reajustado. Los estudiantes que egresan de planes de estudio anteriores al del 2013 reajustado, presentarán el certificado del idioma extranjero de nivel básico.
- Fotocopia fedatada del diploma que certifique haber realizado el curso especializado en tecnologías de información aplicado a la Escuela Profesional, expedido por el Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco.
- Constancia de la Encuesta de Seguimiento del Egresado emitido por la Dirección de Planificación de la Universidad.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- i) Una fotografía digitalizada del bachiller en archivo JPG tamaño pasaporte codificado de la siguiente forma: **F039_(n° del DNI)_T.pdf**.
- j) Fotocopia fedatada por la UAC del diploma que certifique el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa Kechua o Aymara en nivel intermedio como mínimo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC para los estudiantes que egresan con el plan de estudios 2013 reajustado. Los estudiantes que egresan de planes de estudio anteriores al del 2013 reajustado, presentarán el certificado del idioma extranjero de nivel básico.
- k) Fotocopia fedatada del diploma que certifique haber realizado el curso especializado en tecnologías de información aplicado a la Escuela Profesional, expedido por el Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco.
- l) Constancia de la Encuesta de Seguimiento del Egresado emitido por la Dirección de Planificación de la Universidad.
- m) Adjuntar al expediente de titulación, la versión final de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, o del trabajo académico, aprobado según la modalidad de titulación optada, en tres (03) ejemplares debidamente empastados de acuerdo al Modelo de la Facultad.
- n) Archivo de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional PDF (editable) o del Trabajo Académico de Estudio de Caso, según corresponda, con el siguiente código de archivo: **T039_(n° del DNI)_T.pdf**.
- o) Archivo de la Constancia de Matrícula en PDF (editable) codificado como: **CM039_(n° del DNI)_T.pdf**; se debe indicar la fecha de la constancia de matrícula en referencia al año de publicación de la Ley N° 30220, debe ser con el formato: DD-MM-AAAA.
- p) Archivo de la Constancia de Egresado en PDF (editable) codificado como: **CE039_(n° del DNI)_T.pdf**; debe ser la fecha con el formato: DD-MM-AAAA.



SEGUNDO.-

ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

EMB/JRPS/kibm
DISTRIBUCIÓN:

- VRAC/VRAD/VRIN
- Escuelas Profesionales
- Facultades
- Serv. Acad.
- Com. Unv.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

